

Los Chiles, 21 de agosto de 2024
Oficio FECCPJLCH-005-2024

**Señores
Organizaciones Juveniles
Los Chiles, Alajuela**

Asunto: Nombramiento de dos representantes de organizaciones juveniles del cantón para el periodo 2023-2024 del Comité de la Persona de Los Chiles de conformidad con el artículo 24 inciso c) de la Ley 8261 en sustitución de dos integrantes que salieron.

Es un placer poder saludarles, de conformidad con el oficio SM-446-08-2024 del Concejo Municipal y a la autorización de la Alcaldía Municipal, donde se designa al funcionario enlace para llevar a cabo el proceso de invitación, publicidad y coordinación de asambleas para el nombramiento de dos representantes de organizaciones juveniles para completar la estructura del Comité de la Persona Joven de Los Chiles 2023-2024, posteriormente enviar los expedientes al Concejo Municipal para su nombramiento, mencionado lo anterior, se solicita lo siguiente:

Enviar un candidato y una candidata de su respectiva organización juvenil para participar en la Asamblea de este sector y poder completar el Comité de la Persona Joven de Los Chiles 2023-2024 de conformidad con el artículo 24: inciso c) de la Ley 8621, con nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 24 Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

Los Chiles, 21 de agosto de 2024
Oficio FECCPJLCH-005-2024

Para el presente proceso de nombramiento de los dos representantes para completar el Comité de la Persona Joven de Los Chiles 2023-2024, se consideran los aspectos suministrados por el Consejo de la Persona Joven en las capacitaciones previamente impartidas, tanto de manera virtual como en el cantón de Río Cuarto, donde se basan en una propuesta de reglamento, misma que también fue conocida por el Concejo Municipal de Los Chiles. Al no tener con Reglamento de Funcionamiento y Conformación para el CCPJ Los Chiles, el proceso más transparente e idóneo, es adoptar las recomendaciones impartidas por el CPJ, adaptadas a nuestra realidad como cantón y tomando en consideración los reglamentos en borrador ya conocidos por el Concejo Municipal.

Aspectos a considerar:

- 1- La Municipalidad **convocará por todos los medios disponibles a la elección de los representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón**, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso c). Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector. La elección de estos dos representantes se realizará de manera paritaria, en caso de ausencia de candidatos o candidatas idóneos, prevalecerá el interés de conformación del Comité de la Persona Joven de Los Chiles, siempre y cuando se respete el sector.
- 2- Cada organización deberá enviar los dos postulantes respetando la paridad de género, a más tardar el **03 de septiembre de 2024** al correo electrónico fsandoval@muniloschiles.go.cr.
- 3- La organización o el interesado, deberá enviar la nota con el nombre de los postulantes y una foto o fotocopia del documento de identidad, estos aspectos son

Los Chiles, 21 de agosto de 2024
Oficio FECCPJLCH-005-2024

requisitos de admisibilidad para corroborar que representa a una organización y los datos del postulante.

- 4- La asamblea se llevará a cabo el **miércoles 04 de septiembre de 2024 a partir de las 5:30 pm en el salón de sesiones del Concejo Municipal**, donde cada postulante se deberá presentar con su respectiva identificación para participar en la asamblea.

Requisitos indispensables para ser integrante del Comité de la Persona Joven de Los Chiles:

- A) Tener entre 12 y 35 años de edad
- B) Residentes del cantón de Los Chiles
- C) Ser costarricense o tener una condición migratoria regularizada
- D) Ser del sector por el cual se nombran según el artículo 24 de la Ley 8261.
- E) Enviar el correo con la carta y fotocopia o foto del documento de identidad a más tardar el 03 de septiembre del presente año.
- F) Presentarse a la asamblea.

Sin más que agregar.

Lic. Félix Fernando Sandoval Vallecillo
Funcionario Enlace CPJLCH
Municipalidad de Los Chiles